

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 100 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 091/97 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 766/97
QUE RATIFICA EL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL PACTO FEDERAL EDUCA-
TIVO, CELEBRADA CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
NACIÓN BAJO EL Nº 2738, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 17/04/97

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, **19 MAR. 1997**

VISTO el Acta Complementaria N° 1 de Pacto Federal Educativo celebrada entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue suscripta con fecha veintisiete (27) de Febrero de 1997, y se encuentra registrada bajo el N° 2738.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente que la ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

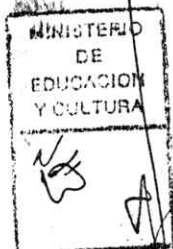
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - Ratifíquese en sus seis cláusulas el Acta Complementaria N° 1 al Pacto Federal Educativo celebrada entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veintisiete (27) de Febrero de 1997, registrada bajo el N° 2738, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 105°, inciso 7) y 135° inciso 1) de la constitución Provincial.

ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín oficial de la Provincia y archívese



DECRETO N°

766/97

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

PODERES
 048
 25/03/97
 HORA: 13:00
 FIRMA: [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 25.3.97
 MESA DE ENTRADA
 N° 100 Hs. 15 10 FIRMA: [Signature]

NOTA N° 91
 GOB.

USHUAIA, 25 MAR. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° **2738**, ratificado por Decreto N° 766/97, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
 lo indicado
 en el texto

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
 GOBERNADOR

[Signature]
 23. MAR. 97
 11:20

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dn. Miguel Angel CASTRO
 S/D.-



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2738
-3 MAR. 1997
USHUAIA,



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL PACTO FEDERAL EDUCATIVO
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete días del mes de Febrero de 1997, entre el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de la NACION, representado por su titular Lic. Susana DECIBE, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, D. José Arturo ESTABILLO, en adelante LA PROVINCIA, por la otra, proceden a formalizar la presente Acta Complementaria al Pacto Federal Educativo, en adelante EL PACTO; celebrado el once (11) de septiembre de 1994, entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento a lo previsto en su Capítulo III, Cláusulas Específicas, Cláusulas 6 y 9. Los firmantes por medio de este instrumento, acuerdan las acciones y compromisos que a continuación se detallan, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a desarrollar las acciones que en materia de transformación de contenidos curriculares, infraestructura y equipamiento escolar, reforma institucional y administrativa, reordenamiento del sistema de formación docente y capacitación de docentes en servicio se requieran y acuerden para la transformación del sistema educativo en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

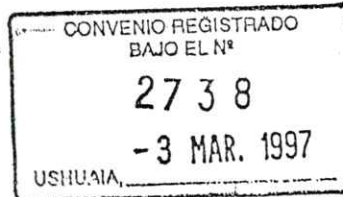
SEGUNDA: Las acciones a desarrollar tenderán a hacer eficiente el servicio educativo provincial, conforme a las siguientes pautas y de acuerdo a las especificaciones

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico



Ministerio de Cultura y Educación



Gelco
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

contenidas en el anexo a la presente Acta:

a. Transformación de Contenidos Curriculares: Definir los contenidos para Nivel Inicial y los tres ciclos de la Educación General Básica, facilitando la participación de los docentes en los proyectos pedagógicos, a fin de garantizar el proceso de transformación.

b. Infraestructura y Equipamiento Escolar: Diseñar y ejecutar las remodelaciones o ampliaciones de los establecimientos existentes o los nuevos edificios que se requieran, en base al incremento de la obligatoriedad establecida en la Ley Federal de Educación, contemplando la nueva estructura pedagógica, en especial la localización del tercer ciclo de la Educación General Básica, su propuesta de organización y la previsión del equipamiento necesario, cuya ejecución se regirá conforme a las Resoluciones MCyE Nros. 514/96, 515/96 y 516/96.

c. Formación Docente: Redefinir la oferta y su localización, sobre la base de los nuevos perfiles, competencias profesionales y prácticas institucionales que requerirá la aplicación de los criterios establecidos en la Ley Federal de Educación.

d. Reforma Institucional: Equipar a la Unidad Ministro con la tecnología adecuada que sistematice la información para la toma de decisiones, el control y seguimiento de las políticas del área. Capacitar a los funcionarios pertenecientes a los niveles de conducción del Ministerio de Educación, a los Supervisores y a los Directores de establecimientos educativos en metodologías de planeamiento estratégico y utilización de información crítica para la toma de decisiones e introducir las reestructuraciones organizativas necesarias que fortalezcan los enlaces adecuados entre las unidades educativas y el Ministerio de Educación.

e. Reforma Administrativa: Equipar al Ministerio de Educación para fortalecer la capacidad de gestión de: Personal, Liquidación de haberes, Abastecimiento escolar, Control de servicios públicos utilizados por las unidades educativas, Expedientes y mesa de entradas, Control de ausentismo y salud laboral, así como la capacidad de acceso a la normativa vigente. Capacitar a los niveles operativos de las áreas

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico de Despacho

CV



Ministerio de Cultura y Educación



Gilberto E. Las Casas
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



involucradas en las actividades arriba mencionadas y dictar las normas correspondientes para la implementación y gestión de los sistemas mencionados.

f. Capacitación Docente: Desarrollar las acciones que permitan modernizar el sistema de formación y capacitación docente tendiendo a su unificación en un sistema de formación docente continua que acompañe el proceso de transformación educativa en marcha.

TERCERA: Las acciones específicas se establecerán a través de proyectos que EL MINISTERIO aprobará por los actos administrativos correspondientes. Estos deberán establecer la pertinencia y cuantificación detallada de la inversión, los plazos y la fuente de financiamiento requerida y la asistencia solicitada a EL MINISTERIO. En todos los proyectos LA PROVINCIA detallará los recursos humanos, materiales y financieros que aporta para el logro de los objetivos de cada uno de ellos.

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a brindar financiamiento y asistencia técnica a los proyectos aprobados, de acuerdo a las etapas a que habiliten los plazos previstos en su programación presupuestaria. La gestión de los programas financiados por EL MINISTERIO, se regirá exclusivamente por la normativa nacional correspondiente; sin intervención de otros órganos de control que los previstos en ella para la administración de sus fondos.

QUINTA: A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula 9 in fine de EL PACTO, EL MINISTERIO supervisará la ejecución de los proyectos mencionados en la cláusula TERCERA de la presente ACTA. Asimismo LA PROVINCIA se compromete a informar sobre la marcha de cada proyecto, a solicitud de EL MINISTERIO.

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete para los ejercicios presupuestarios sucesivos a incluir una partida específica, en el Presupuesto General de Gastos -Sector Educación-, con el objeto de financiar proporcionalmente la transformación educativa,

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CH



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2738
USUARIA, -3 MAR. 1997



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despa ho

conforme lo previsto en las cláusulas 6, inc. d) y 9 de EL PACTO.

Todas las cuestiones complementarias, interpretativas o ampliatorias, relacionadas con lo aquí convenido, o que tiendan a la implementación de las acciones descriptas, se establecerán por acuerdos específicos a suscribir entre el Secretario de Programación y Evaluación Educativa de EL MINISTERIO y el Ministro de Educación y Cultura de LA PROVINCIA.

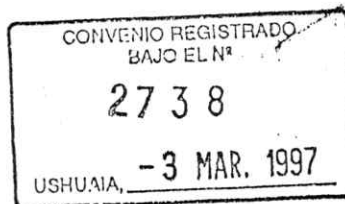
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA DEL PACTO FEDERAL
EDUCATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE
LA NACION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DISEÑOS CURRICULARES

LA PROVINCIA arbitrará los medios para fortalecer el equipo de trabajo para la asistencia en el diseño curricular de los tres niveles de la Enseñanza General Básica.

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA entregará las áreas faltantes del Nivel Inicial e iniciará las instancias de consulta pertinentes.

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA diseñará el plan para la aplicación del diseño curricular del primer nivel de la Enseñanza General Básica durante el presente ciclo lectivo, realizando simultáneamente las consultas y difusión de las experiencias.

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA realizará la adecuación del marco general y elaboración de áreas del segundo nivel de la Enseñanza General Básica, teniendo como insuno los materiales compatibilizados elaborados por EL MINISTERIO.

Al 30 de Junio de 1997, LA PROVINCIA tendrá terminada la primera versión del diseño curricular del segundo nivel de la Enseñanza General Básica, con las instancias de consulta, que correspondan, finalizadas.

Al 15 de Julio de 1997, LA PROVINCIA tendrá impresos y distribuidos los diseños curriculares de Nivel Inicial y primer y segundo ciclo de la Enseñanza General

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS SARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2738
- 3 MAR. 1997
USHUAIA,



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Cespa ho

Básica, a todos los docentes de dichos niveles.

Al 30 de Noviembre de 1997, LA PROVINCIA tendrá completo el diseño curricular del Tercer ciclo de la Educación General Básica, habiendo realizado las instancias de consultá pertinentes.

LOCALIZACION DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA proporcionará a EL MINISTERIO la nómina de establecimientos en los que implementará el Tercer ciclo de la Educación General Básica.

Al 30 de Abril de 1997, LA PROVINCIA entregará los estudios técnicos del 30 % de los establecimientos en los que implementará el tercer ciclo, adelantando periódicamente dicha información a EL MINISTERIO.

Al 30 de Diciembre de 1998, completará las obras que hayan sido objeto de financiamiento por parte de EL MINISTERIO a tal efecto.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA DE FORMACION DOCENTE

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA elaborará el plan de reordenamiento de los institutos de Formación Docente. Dicho plan estipulará los objetivos, las etapas a cumplir y las necesidades de asistencia técnica y financiera para la elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales.

Al 30 de Octubre de 1997 LA PROVINCIA habrá completado el reordenamiento de los institutos de formación docente y comenzará la acreditación de

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2738
USHUÑA, - 3 MAR. 1997

GILBERTO H. LAS DÍAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despecho



para su implementación y se equipará con tecnología adecuada para fortalecer la red de enlace entre los distintos organismos del sistema.

REFORMA ADMINISTRATIVA

LA PROVINCIA adhiere al modelo de gestión administrativa propuesto por EL MINISTERIO como marco referencial respecto de los proyectos y acciones que se propongan y ejecuten.

Al 30 de Marzo de 1997 LA PROVINCIA presentará proyectos en las siguientes áreas:

- Programa de Salud Laboral.
- Sistema integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (Primera Etapa).
- Gestión de piezas administrativas y correo electrónico (Primera Etapa).
- Administración de normas y dictámenes.
- Control de consumo de servicios públicos de establecimientos educativos.
- Sistema de información de indicadores relevantes.
- Sistema de infraestructura escolar.

Estos proyectos se comenzarán a ejecutar durante el primer semestre de 1997.

Al 30 de Agosto de 1997, LA PROVINCIA presentará proyectos en las siguientes áreas:

- Sistema integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (Segunda Etapa).
- Gestión de piezas administrativas y correo electrónico (Segunda Etapa).

Estos proyectos se comenzarán a ejecutar durante el segundo semestre de 1997.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS BARRIDO
Director Técnico y de Despecho



Ministerio de Cultura y Educación



Gelcof
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despa: ho

los mismos inmediatamente.

Al 30 de Marzo de 1997, LA PROVINCIA y EL MINISTERIO tendrán acordado el cronograma de las jornadas de capacitación para la totalidad del personal directivo de Nivel Inicial, Educación General Básica y Polimodal, la que estará a cargo de EL MINISTERIO.

Al 30 de Mayo de 1997 LA PROVINCIA habrá realizado la primera convocatoria para el circuito "C" del Plan Global de Capacitación, priorizando las áreas de Formación General, Ciencias Sociales y Naturales.

Al 19 de Diciembre de 1997, LA PROVINCIA habrá completado los circuitos "A" y "B" correspondientes al Plan Global de Capacitación 1997.

EL MINISTERIO dará continuidad durante el presente año a los módulos 2 y 4 del circuito "G" a través del Programa Nacional.

REFORMA INSTITUCIONAL

Al 30 de Mayo de 1997, LA PROVINCIA tendrá elaborado el cronograma de capacitación de funcionarios del nivel de conducción del organismo central, delegaciones y/o regionales, supervisores y directores de unidades educativas en metodología y uso de tecnologías adecuadas para el planeamiento, administración estratégica y toma de decisiones, según las necesidades respectivas.

Al 30 de Septiembre de 1997, LA PROVINCIA aprobará nuevas estructuras organizativas para el organismo central y los niveles de enlace con las unidades educativas que contemplen la unificación de competencias actualmente duplicadas y el análisis y/o revisión del proceso de descentralización en curso. Asimismo se capacitará a los niveles de conducción y operativos en los procedimientos necesarios

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Despacho

01